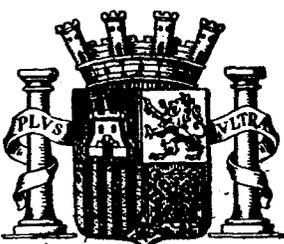


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

#### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de 17 de marzo último, promovida por el capitán de CABALLERÍA, con destino en el Negociado de Contabilidad de esa división, D. Ramón Ros Martínez, en súplica de que se le cuente como doble tiempo por servicios de campaña, el prestado en Casablanca (Marruecos), del 14 de agosto de 1907 al 14 de noviembre del mismo año; teniendo en cuenta que el caso de que se trata es igual al resuelto por orden circular de 10 de junio de 1922 (D. O. núm. 130), a favor del de igual empleo y Arma D. Francisco León López, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado, debiendo observarse puntualmente cuanto previene la orden circular de 8 de agosto de 1931, referente al modo de efectuar el cómputo de abonos de tiempo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al comandante de INFANTERIA D. Carlos Suárez de Figueroa Caceaux, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Barcelona, este Ministerio ha resuelto que el citado jefe quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al comandante de INFANTERIA D. Luis González-Anguiano García, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado jefe quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Alfredo Gasco Más, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Sevilla, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Félix Fernández Prieto, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de la Coruña, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

(Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Maximiliano Biardeaux Armendariz, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Burgos, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. José Arija Valenzuela, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Logroño, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Jesús Loma Arce, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Murcia, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación

al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Miguel Escario Bosch, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlos a la de Córdoba, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Manuel Armas Vilar, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, pase a continuarlo a la de Oviedo, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INFANTERIA D. Ismael Ríos García, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Ciudad Real, este Ministerio ha resuelto que el citado capitán quede en la misma situación, y afecto para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, con destino en el Laboratorio Español en Tanger, D. Joaquín Sanz Astolfi, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", como comprendido en el

decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se concede el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, tener vacantes y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A coronel

D. Manuel Rodríguez Arnau, de la Caja de recluta núm. 22 (Alicante), con la antigüedad de 2 de mayo de 1932.

D. Fermín Espallargas Barber, con destino en este Ministerio, con la de 13 de mayo de 1932.

D. Salvador Múgica Buhigas, de la Inspección de las Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, con la de 20 de mayo de 1932.

##### A teniente coronel

D. Natalio López Bravo, ayudante del General de brigada D. Manuel Dávila Avalos, con la antigüedad de 2 de mayo de 1932.

D. Gumersindo Azcárate Gómez, con destino en el Gabinete Militar del Ministro de la Guerra, con la de 13 de mayo de 1932.

D. Eustaquio Velasco Martín, del batallón de Ametralladoras núm. 3, con la de 13 de mayo de 1932.

D. Juan Arredondo Acuña, de la Caja de recluta núm. 9 (Ubeda), con la de 20 de mayo de 1932.

Madrid, 9 de junio de 1932—Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo inmediato de su respectiva escala, a los suboficiales de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Arcadio Paz Sánchez y D. Humberto López Bosque, por reunir las condiciones reglamentarias, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha y continuando afectos a la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de la escala de complemento del Cuerpo de INGENIEROS, afectos al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, que figuran en la siguiente relación, causen baja en el Ejército, con fecha 1.º de agosto de 1931, expidiéndoseles su licencia absoluta por haber cumplido el plazo de responsabilidad militar, según dispone el apartado cuarto de la orden ministerial de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes

D. Rafael Pérez Maffei.

D. Carlos Santos Marrondo.

D. Gabriel Sacristán de San Gil.

##### Aféreces.

D. José Salamanca y Ramírez de Haro.

D. Marcos Duvoix Perdices.

D. Fernando Idoate Esteban.

Madrid, 8 de junio de 1932—Azaña.

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 27 de mayo próximo pasado (D. O. número 125), por la que se promueven al empleo de sargento de INGENIEROS a varios cabos de la especialidad de Transmisiones, este Ministerio ha resuelto que continúen en sus actuales destinos con el nuevo empleo, hasta la próxima propuesta, que se les de el que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de TRANSMISIONES Angel Taravilla Ballesteros, en la que solicita pasar destinado al batallón de Ingenieros de Melilla, comprometiéndose a cumplir las condiciones que por ello exige la orden Ministerial de 1 de junio de 1929 (C. L. núm. 186) este Ministerio ha resuelto acceder lo solicitado, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Asamblea de la Orden Militar de San Fernando y San Hermenegildo, proponiendo al teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, retirado, D. José García-Paredes Pérez, para la rehabilitación de la pensión de 600 pesetas anuales, correspondiente a la cruz de San Hermenegildo que se le concedió por orden de 2 de enero de 1923 (D. O. número 3), por haber pasado a la situación de retirado sin haber cumplido en posesión de la placa de la referida Orden los ocho años que determina el artículo 23 del reglamento de la misma; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, cuya pensión empezará a percibir el interesado a partir de 1.º de octubre de 1931, por la Delegación de Hacienda de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, proponiendo para la rehabilitación en la pensión de cruz de la referida Orden al capitán de INFANTERÍA, retirado, D. José Segarra Salvador; la cual le fué concedida por orden circular de 4 de febrero de 1926 (D. O. núm. 29); este Ministerio ha resuelto que dicho capitán sea rehabilitado en el percibo de la pensión de cruz de San Hermenegildo, de 600 pesetas anuales, la que deberá percibir a partir de 1.º de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Tarragona, por serle de aplicación los preceptos de las órdenes circulares de 19 de mayo y 30 de septiembre de 1930 (D. O. números 110 y 222).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, proponiendo al capitán de INFANTERÍA, retirado, D. Narciso García Segado, para la rehabilitación en la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida por circular de 2 de enero de 1923 (D. O. núm. 3); este Ministerio ha resuelto sea rehabilitado dicho ca-

pitán en el percibo de la mencionada pensión de cruz de San Hermenegildo que deberá percibir a partir de 1.º de noviembre de 1931, fecha en la que pasó la primera revista en la situación de retirado, por la Delegación de Hacienda de Barcelona; desestimando su petición de que se le abone en la situación de reserva desde octubre de 1930 en adelante, por carecer de derecho con arreglo a lo que determina la orden circular de 27 de julio de 1931 (D. O. núm. 166).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la cuarta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Consejo, Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, manifestando que el capitán de INFANTERÍA, retirado, D. Juan Rodríguez Macías, pasó a dicha situación en fin de marzo de 1932, sin tener cumplidos en la placa, en la cual disfruta la antigüedad de 28 de junio de 1929, los ocho años que determina el artículo 23 del reglamento de la Orden, y según la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 145), procede rehabilitarle en el disfrute de la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto rehabilitarle en el percibo de dicha pensión, debiendo percibirla por la Delegación de Hacienda de Granada a partir de 1.º de abril de 1932, primera revista que pasó en la situación de retirado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez médico de complemento de SANIDAD MILITAR, adscripto a la segunda Comandancia de Sanidad, D. Eduardo de Mesa y de Llano, en instancia remitida en 28 de marzo último, este Ministerio ha resuelto concederle efectuar el examen necesario para aspirar al ascenso inmediato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez médico de complemento de SANIDAD MILITAR, adscripto a la segunda Comandancia de Sanidad D. Fernando Palos Iranzo, en instancia remitida en 12 de abril último, este Ministerio ha resuelto concederle efectuar el examen necesario para aspirar al ascenso inmediato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

## VUELTAS AL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que a partir de la publicación de la presente disposición, los jefes, oficiales y asimilados del Ejército que vuelvan al servicio activo procedentes de remplazo por enfermos o heridos, se les considere en la situación de disponibles desde la fecha en que fueron reconocidos por los Tribunales médicos y declarados útiles para el servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

## Sección de Material

### SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 120 y *Gaceta* núm. 145 de 22 y 24 del mes próximo pasado los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso que celebrará el Servicio de Aviación para contratar el suministro de "Acero y duraluminio", este Ministerio ha resuelto se modifique la condición primera del pliego de las técnicas, quedando los lotes a que se refiere la misma divididos en la siguiente forma:

Lote 1.º.—Acero calibrado F. 4 de las diferentes medidas.

Acero exagonal F. 4 de las diferentes medidas.

Acero redondo F. 3, F. 4, F. 5 y F. 7 de las diferentes medidas.

Acero rápido en pletina.  
Acero cuadrado F. 3 de las diferentes medidas.

Importe del primer lote, 64.300 pesetas.

Lote 2.º.—Acero en chapa F. 3 y F. 4 de las diferentes medidas.

Importe del segundo lote, 73.400 pesetas.

Lote 3.º.—Acero azul en fleje F. 7 de las diferentes medidas.

Acero en pletina F. 3, F. 5, F. 6 y F. 7 de las diferentes medidas.

Importe del tercer lote, 2.130 pesetas.

Estos tres primeros lotes son en los que queda dividido el primer lote publicado.

Lote 4.º—Acero en chapa A. 1, A. 2 y C. 1 de las diferentes medidas.

Acero en tubo A. 1 y F. 3 de las diferentes medidas.

Acero en tubo fuselado F. 3 de las diferentes medidas.

Acero en tubo ovalado F. 3 de las diferentes medidas.

Acero en tubo rectangular F. 3.

Importe del cuarto lote, 58.450 pesetas.

Lote 5.º—Acero en pletina D. 1 de las diferentes medidas.

Acero cuadrado C. 3 de las diferentes medidas.

Acero redondo A. 1, A. 2, A. 3, D. 1 y E. 4 de las diferentes medidas.

Importe del quinto lote, 5.135 pesetas.

Estos cuarto y quinto lotes son en los que ha quedado dividido el segundo lote publicado.

Lote 6.º—Igual al tercer lote de los publicados.

Lote 7.º—Igual al cuarto lote de los publicados.

Se entenderán rectificadas en la forma que a continuación se detalla los siguientes errores que se han observado en los pliegos publicados.

(Rectificaciones correspondientes al segundo lote publicado:

Donde dice 50 kilos de acero redondo de 15 mm., al precio unitario de cuatro pesetas y total borroso, debe decir: "total, 200 pesetas".

Donde dice 80 kilos de acero en tubo F. 3 de 14 por un mm. al precio unitario de ocho pesetas, debe decir: "50 kilos".

Rectificaciones correspondientes al tercer lote publicado:

Donde dice 200 kilos de duraluminio en chapa de 5,10 mm., debe decir: "de 0,5 mm."

Donde dice 75 kilos de duraluminio en chapa de 6,10 mm., debe decir: "de 0,6 mm."

Donde dice 50 kilos de duraluminio en tubo de 60 por dos mm., hay que añadir: "y de 4,63 metros de largo".

Donde dice 30 kilos de duraluminio en tubo de 40 por dos mm., hay que añadir: "y de 4,5 metros de largo".

Donde dice 60 kilos de duraluminio en tubo de 30 por un mm., al precio unitario de 60 pesetas, debe decir: "60 kilos de duraluminio en tubo de 30 por un mm. y 2,35 metros de largo, al precio unitario de 20 pesetas".

Para mayor esclarecimiento del material que comprende el tercero y cuarto lote de los publicados, se hace constar que la palabra "duraluminio" que se emplea repetidas veces en el pliego de condiciones se refiere a cualquier aleación ligera de aluminio de alta resistencia y de ninguna manera a patente alguna de esta aleación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Estado Mayor Central en 6 de abril último, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el personal del mismo comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de INTENDENCIA don José Sol Morera, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Inspección general, dando cuenta de las comisiones realizadas por personal de la misma del 18 al 29 de abril próximo pasado y comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de CABALLERÍA D. Mariano Ruiz Piquero, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa Inspección general del Ejército en 4 de mayo último, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Quesada del Pino, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General Inspector de la segunda Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio en 6 de mayo último por esa Inspección general del Ejército, dando cuenta de las comisiones realizadas durante el mes de abril próximo pasado por el personal de la misma comprendido en la relación que empieza con V. E. y termina con el teniente coronel del ESTADO MAYOR D. Eduardo Casas Zaballa, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General Inspector de la tercera Inspección general del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por esa división orgánica, dando cuenta del personal que ha realizado comisiones formando partidas conductoras de reclutas del segundo llamamiento del reemplazo de 1931, comprendido en la relación que empieza con el teniente de INFANTERÍA D. José González Fleitas y termina con el de igual empleo de Intendencia D. Evaristo Cánovas, este Ministerio ha resuelto aprobarlas con derecho a las dietas reglamentarias, surtiendo esta disposición los efectos que previene la regla 11 de la orden circular de 26 de octubre último (D. O. núm. 241).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el vigente reglamento de unificación de dietas agrupa en cinco categorías a los funcionarios de los distintos Ministerios, y que en la quinta incluye al auxiliar y subalterno de todos ellos, por este Ministerio se ha resuelto que, siendo el Cuerpo de suboficiales auxiliar del mando, quede clasificado el personal que a él pertenezca en la quinta categoría de las que determina el anteriormente citado reglamento, debiendo percibir, por consiguiente, la dieta señalada en el mismo para dicha categoría en las comisiones que desempeñe declaradas con derecho al referido devengo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...